Santiago, 19 de noviembre de 2026
Circular N° 78/2026

A toda la comunidad de la Asociación de Guías y Scouts de Chile:

Junto con saludarles, y considerando la proximidad de las actividades de fin de año y de los campamentos de verano, queremos compartir algunas orientaciones para el desarrollo de iniciativas de autofinanciamiento y recaudación de fondos, que organizan los Grupos y las estructuras territoriales de nuestra Asociación.

Estas orientaciones se entregan en el marco de los acuerdos adoptados por el Consejo Nacional, reafirmando nuestro compromiso con la promoción y protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como con el carácter educativo de todas las actividades que desarrollamos.

El valor educativo del autofinanciamiento

Las actividades de autofinanciamiento forman parte de las experiencias que tradicionalmente desarrollan nuestros Grupos, permitiendo reunir recursos para campamentos, encuentros, proyectos y otras iniciativas.

Estas experiencias pueden constituir valiosas oportunidades de aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de la autonomía, la responsabilidad, la organización, el trabajo en equipo, la solidaridad y la participación activa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la construcción de sus propios proyectos.

Como Asociación, reconocemos y valoramos estas iniciativas, entendiendo que su propósito debe ir más allá de la obtención de recursos económicos, promoviendo experiencias coherentes con nuestro Proyecto Educativo y los principios del Movimiento Guía y Scout.

El desarrollo de las actividades de recaudación de fondos deben integrar armónicamente la ejecución del programa de actividades de la Unidad, estas deben considerar tiempos oportunos no solo a fin de año, si no que también a lo largo del año como las actividades de autofinanciamiento para la participación en las actividades internacionales.

Orientaciones para el desarrollo de estas actividades

Con el propósito de resguardar el bienestar, la seguridad y los derechos de quienes participan, invitamos a los equipos responsables a considerar los siguientes criterios en la planificación y ejecución de las actividades de autofinanciamiento:

1. Sentido educativo: Las actividades deben responder a objetivos formativos claros, promoviendo experiencias de aprendizaje acordes con las edades, capacidades y etapas de desarrollo de sus participantes. La recaudación de fondos no debe transformarse en el único o principal propósito de la actividad.

2. Participación voluntaria: La participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes debe respetar su voluntad e intereses, evitando cualquier forma de presión, obligación o imposición de metas individuales de recaudación. La decisión de no participar no debe dar lugar a sanciones, discriminación o tratos desfavorables.

3. Protección de derechos: Las actividades deberán desarrollarse respetando la dignidad, integridad y derechos de las personas participantes, evitando situaciones que puedan constituir explotación económica, trabajo infantil prohibido o que afecten su educación, salud, descanso, bienestar o desarrollo integral.

4. Seguridad y acompañamiento: Toda actividad deberá contar con una planificación adecuada, evaluación previa de riesgos y acompañamiento de personas adultas responsables, considerando las características del espacio, las tareas que se realizarán y las edades de quienes participarán.

5. Horarios y condiciones apropiadas: Los tiempos de participación deberán ser razonables y adecuados a las edades y características de las personas participantes, contemplando pausas de descanso y condiciones apropiadas de alimentación, hidratación y protección frente a factores ambientales. En ningún caso deberán afectar su desarrollo educativo, impedir ni su bienestar. Como recomendación institucional los turnos no deberán sobrepasar un total de entre 4 y 6 horas dependiendo de las tareas a realizar y rango etario de quienes las realizarán.

6. Inclusión y equidad: Las actividades de autofinanciamiento deben promover la participación inclusiva y solidaria, evitando que las diferencias en las posibilidades económicas o de participación de las familias generen situaciones de discriminación o exclusión.

7. Transparencia y responsabilidad: Los recursos recaudados deberán administrarse de manera responsable y transparente, informando oportunamente a las personas participantes y sus familias sobre su finalidad, administración y utilización, conforme a las disposiciones correspondientes.

Actividades en espacios públicos, comerciales y alianzas con terceros

Reconocemos que diversas actividades de autofinanciamiento se desarrollan en espacios públicos, establecimientos comerciales o mediante la colaboración con empresas y otras organizaciones, incluyendo iniciativas tradicionales como la envoltura de regalos durante las celebraciones de fin de año o bonos de cooperación.

Estas experiencias pueden representar oportunidades de participación y aprendizaje, siempre que se desarrollen en condiciones adecuadas y respetando los derechos de quienes participan.

En este contexto, los equipos organizadores deberán evaluar previamente las características de cada actividad, considerando especialmente las edades de las personas participantes, las tareas que realizarán, los horarios, las condiciones de seguridad, la supervisión adulta y las responsabilidades de las partes involucradas.

Asimismo, cuando estas iniciativas contemplen la prestación de servicios a terceros, deberá prestarse especial atención al cumplimiento de la legislación vigente, particularmente respecto de las disposiciones que regulan el trabajo adolescente protegido y prohíben el trabajo infantil en las condiciones establecidas por la ley.

Es importante recordar que el carácter voluntario, educativo o solidario de una actividad no exime del cumplimiento de las disposiciones legales que resulten aplicables.

En aquellas iniciativas desarrolladas mediante convenios o alianzas institucionales, deberán respetarse también las condiciones y medidas de resguardo establecidas para su ejecución, sin perjuicio de las exigencias legales e institucionales correspondientes.

Nuestro compromiso con la protección de derechos

La Ley N.º 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser protegidos contra la explotación económica y el trabajo infantil, especialmente frente a actividades que puedan perjudicar su educación, salud o desarrollo integral.

Asimismo, la legislación laboral chilena establece condiciones y restricciones para el trabajo adolescente protegido, las cuales deben ser consideradas cuando corresponda, de acuerdo con las características de cada actividad.

Como organización educativa, tenemos la responsabilidad de promover experiencias que contribuyan al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, garantizando que su bienestar, seguridad y derechos sean siempre prioritarios.

Hacia una normativa institucional

El Consejo Nacional ha acordado la constitución de un Comité de Trabajo encargado de elaborar una propuesta normativa que regule las actividades de autofinanciamiento y recaudación de fondos desarrolladas por los Grupos y las estructuras territoriales, especialmente aquellas que involucren la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Mientras se desarrolla este trabajo, las presentes orientaciones buscan contribuir a la planificación responsable de las actividades, reforzando los criterios educativos, preventivos y de protección de derechos que deben estar presentes en todas nuestras iniciativas.

Un compromiso compartido

Invitamos a los Consejos de Grupo, equipos de Guiadoras y Dirigentes, estructuras territoriales y familias a continuar promoviendo experiencias de autofinanciamiento que fortalezcan la autonomía, la participación, la solidaridad y el trabajo colaborativo.

Reafirmamos que **ningún objetivo económico puede estar por sobre el bienestar, la seguridad y los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.**

Sigamos construyendo experiencias educativas significativas, donde cada actividad sea una oportunidad para aprender, crecer y contribuir a la construcción de un mundo mejor.

Felipe Mella Morales

Felipe Mella Morales
Director Ejecutivo Nacional
AGSCh